



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 205-2021
Demandante: IVAN LOAIZA ROYS Y OTROS.
Demandado: LIBERTY SEGURO S.A.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. OCHO (8) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

La doctora CATALINA TORO GÓMEZ, abogada titulada y en ejercicio, identificada como aparece al pie de su firma, actuando en calidad de Apoderada Judicial de compañía LIBERTY SEGUROS S.A, solicita sea corregido el valor de las costas fijadas en sentencia de segunda instancia, las cuales corresponden a: "4- Se fijan las agencias de derecho en la suma de \$2.570.000.000" Valor este que claramente se trata de un error aritmético, puesto que el mismo no es consecuencial con el valor de la condena, en sentido solicito señor Juez que el mismo sea corregido.

CONSIDERACIONES

Vista la anterior solicitud, se debe señalar que efectivamente se incurrió en un error por parte del juzgado al momento de transcribir el valor que corresponde por agencias en derecho en el numeral cuarto de la parte resolutive de la sentencia ESCRITURAL DE FECHA 6 DE JULIO DE 2022.

Que por tratarse de un error aritmético el artículo 286 permite que se haga dicha corrección, error que salta a la vista en este asunto teniendo en cuenta que el valor de las pretensiones solicitadas en la demanda a las cuales no se accedió a su totalidad, son mucho menor que el valor fijado erróneamente como agencias en derecho.

Así las cosas, se procederá hacer dicha corrección señalando que el valor es la suma de \$2.570.000.-

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1.- Se corrige el numeral cuarto de la parte resolutive de la sentencia de fecha 6 de julio de 2022, en el sentido que el valor que corresponde por agencias en derecho es la suma de \$2.570.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO

JUEZ

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA**

NOTIFICACION POR ESTADO No. 132

HOY 9 DE AGOSTO DE 2022

**ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO**

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22de9c97989211386ee4a7f4252d3182a272b0fd74769bff9c7f315d890e6baa**

Documento generado en 08/08/2022 04:29:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>